



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 195/CFRO/05
SANCIONADA : 27/10/05
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 949/H.C.D./05

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 831/HCD/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La habilitación de los vehículos será renovable e intransferible, salvo en caso de fallecimiento del titular de la licencia de remisse, esta podrá ser transferida a su cónyuge o hijos, según corresponda y de acuerdo con las normas que rigen al derecho Sucesorio. El citado vínculo deberá ser justificado ante las autoridades municipales mediante declaratoria de herederos, ante la presentación de sólo uno de ellos, previa conformidad, por escrito de los restantes herederos a los fines de la adjudicación de la licencia habilitada. La declaratoria judicial de herederos deberá presentarse de los seis (6) meses del fallecimiento del causante. Vencido este plazo la Municipalidad interpretará que se ha operado la renuncia tácita de la licencia por los herederos con derecho ha acceder a ella, salvo manifestación en contrario y/o la debida justificación respecto del vencimiento del plazo mencionado”

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Juan Carlos Parengo
General
Honorable C. Deliberante

Héctor Javier Belloni Secretario
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 949/05. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**